



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE AUXILIARES DE BIBLIOTECA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN PRE/822/2021, DE 29 DE JUNIO POR LA QUE SE DECLARAN LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SÉGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El segundo ejercicio del proceso selectivo para el ingreso por el sistema de acceso libre en la competencia funcional de Auxiliares de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León convocado por Orden PRE/822/202, de 29 de junio, se realizó el día 19 de junio de 2022, en la Biblioteca de Castilla y León, Plaza de la Trinidad, nº2, Valladolid.

Teniendo en consideración las normas establecidas en el anexo II de la Orden PRE/822/2021, de 29 de junio, en las que se determina que este ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos y para superarlo, los aspirantes deberán obtener al menos cinco (5) puntos. Este tribunal acuerda:

Primero.- Declarar los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las citadas pruebas selectivas, haciéndose constar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio realizado diferenciados por turnos. anexo I “Aprobados. Turno libre personas con discapacidad”; anexo II “Aprobados. Turno libre”.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes de revisión del ejercicio será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta relación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la página web de la Dirección General de la Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es> y en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano relacionadas en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA